

Premisas y organización de la concesión de derechos de licencia a las asociaciones nacionales de las escuelas Rudolf Steiner y Waldorf („asociaciones“)

Preámbulo

Generalmente, las escuelas y jardines de infancia Waldorf y Rudolf Steiner son instituciones independientes que están vinculados por las mismas bases intelectuales. Estas bases intelectuales han sido descritas en general por Rudolf Steiner con la antroposofía y elaboradas en aproximadamente 24 ciclos de conferencias. Desde la fundación de la primera escuela Waldorf, varios trabajos de investigación han sido añadidos y forman el punto de referencia común del trabajo pedagógico de las escuelas Waldorf.

Estas instituciones independientes se juntan normalmente para elaborar juntos asuntos comunes, por ejemplo la formación de los profesores, la investigación o la representación política. Los asuntos comunes incluyen también la descripción del reconocimiento mutuo como escuelas Waldorf. El movimiento Waldorf se considera como un movimiento libre de formación de la sociedad civil, que necesita para existir una vida intelectual libre y al mismo tiempo acuerdos vinculantes.

La Asociación de las escuelas Waldorf libres [“Bund der Freien Waldorfschulen”] tiene los derechos de la marca de los términos “Waldorf” y “Rudolf Steiner” y tiene por consiguiente la responsabilidad jurídica y económica de su utilización en el ámbito de los servicios pedagógicos en muchos países. Para los jardines de infancia y los guarderías infantiles, la Asociación de los jardines de infancia Waldorf [“Vereinigung der Waldorfkinderergärten e.V.”] sólo es licenciataria y tiene por consiguiente la responsabilidad de la concesión de licencias. Esta responsabilidad puede y debe ser transmitida, si las estructuras correspondientes existen, a instituciones que han aceptado en el país afectado la responsabilidad de los asuntos comunes de las escuelas o de los jardines de infancia y que por esto tienen que ser consideradas como asociaciones nacionales.

En lo sucesivo se describe el proceso para explicar cómo las asociaciones nacionales pueden adquirir derechos a los términos “Waldorf” y “Rudolf Steiner”.

1. Ámbito de aplicación espacial, fáctico y institucional

Los principios denominados en lo sucesivo son aplicados en el ámbito de aplicación de las marcas registradas.

Incluyen sólo los servicios pedagógicos y científicos registrados en las clases 41 y 42 del registro de marcas respectivo.

Los licenciatarios pueden ser asociaciones nacionales de escuelas y jardines de infancia. También las asociaciones supranacionales transfronterizas, que actúan en varios países, son consideradas como asociaciones nacionales, pero las asociaciones puramente regionales no son consideradas como asociaciones nacionales.

2. Importancia y coste de la adquisición de licencias

Bajo solicitud, se puede acordar a las asociaciones nacionales un derecho de uso (propio) simple o incluso un derecho a conceder sublicencias en cuanto a las marcas “Waldorf” y/o “Rudolf Steiner”.

La concesión de licencias por el Bund der Freien Waldorfschulen y la Vereinigung der Waldorfkindergärten e.V. es gratis.

Si, en el ámbito del derecho a conceder sublicencias, las asociaciones están autorizadas a conceder licencias en escuelas o jardines de infancia, esto también debe ser gratis.

Las asociaciones nacionales sólo pueden cobrar (proporcionalmente) tarifas de licencia, si éstas deben cubrir los gastos directamente relacionados con la concesión de licencias (por ejemplo los controles de calidad, los gastos de viaje de expertos, los costes judiciales y otros gastos), que son obligatoriamente necesarios para la concesión o el mantenimiento de las licencias.

3. Premisas del reconocimiento como asociación nacional

La concesión de derechos de licencia está relacionada con el reconocimiento de la institución que hace una solicitud como asociación nacional.

Las premisas del reconocimiento de las asociaciones nacionales son:

- a) La asociación nacional debe ser formada por la mayoría clara de las escuelas o jardines de infancia de la pedagogía Waldorf en su ámbito de competencia local y aceptada como representación de los asuntos comunes.
- b) La asociación nacional debe tener una entidad legal, organizar una asamblea general al menos anualmente y nombrar a sus representantes jurídicos. Las pruebas son los estatutos y el registro de la asociación nacional o regional.
- c) La asociación nacional debe confirmar y poner por escrito el proceso de admisión de nuevas escuelas o jardines de infancia. Las descripciones de la escuela o del jardín de infancia Waldorf/Rudolf Steiner no deben oponerse a las “Características substanciales de la pedagogía Waldorf” de la Conferencia Internacional o a las “Características substanciales de la pedagogía Steiner/Waldorf para los primeros siete años de la vida” de la “International Association of Steiner/Waldorf Early Childhood Education” (IASWECE) en su versión actual.
- d) La afiliación a una asociación no debe limitar el perfil independiente de la pedagogía Waldorf de una escuela y debe promover la diversidad de la pedagogía Waldorf.
- e) La asociación nacional tiene que actuar sin ánimo de lucro.

4. Procedimiento de solicitud

(1) Destinatario de la solicitud

La solicitud del reconocimiento y de la concesión de licencias puede ser enviada al Bund der Freien Waldorfschulen (por correo electrónico a lizenz@waldorfschule.de) y a la Conferencia Internacional (por correo electrónico a info@waldorf-international.org), cuando se trata de una asociación de escuelas, o a la Vereinigung der Waldorfkinderergärten (por correo electrónico a info@waldorfkinderergarten.de) y a la IASWECE (por correo electrónico a info@iaswece.org), si se trata de una asociación de jardines de infancia.

(2) Documentos requeridos

La solicitud debe contener los documentos siguientes:

- a) Los estatutos, un extracto de registros, una prueba de la utilidad pública (si ésta no es prevista por la ley, una descripción y eventualmente una prueba de las actividades de los que resulta la utilidad pública).
- b) Una declaración escrita de la composición de la asociación (instituciones y personas).
- c) Una declaración escrita de las instituciones que se consideran como escuelas o jardines de infancia Waldorf o Rudolf Steiner, y que (actualmente) no toman parte en la asociación que presenta la solicitud, junto con una justificación.

(3) Examen de la solicitud

Cuando los documentos llegan a la Conferencia Internacional o la IASWECE, estas dos instituciones nombran a dos expertos adecuados que deben examinar de forma independiente los criterios en el número 3.

(4) Procedimiento en el caso de una evaluación positiva

Si los dos expertos piensan que los criterios mencionados han sido cumplidos completamente, la Conferencia Internacional de las Escuelas Waldorf o la IASECE recomienda el reconocimiento y la concesión de los derechos de licencia, que contienen también el derecho a conceder sublicencias.

El Bund der Freien Waldorfschulen o la Vereinigung der Waldorfkinderergärten pronuncia por escrito el reconocimiento de la asociación y concluye un acuerdo de licencia con ella. Se puede acordar limitaciones temporales para conocerse en el marco de una relación de confianza.

Los detalles de la concesión de licencias se encuentran en un acuerdo de licencia separado.

(5) Procedimiento en el caso de una evaluación bastante positiva

Si los dos expertos piensan que los criterios mencionados aún no han sido completamente cumplidos, o si no tienen la misma opinión, la Conferencia Internacional y el Bund der Freien Waldorfschulen o la Vereinigung der Waldorfkinderergärten y la IASWECE discuten la posibilidad de acordar un reconocimiento temporal con obligaciones normativas y una licencia de uso simple sin derecho a conceder sublicencias. Los resultados sustanciales de la discusión son puestos por escrito.

Si existe un consenso, el Bund der Freien Waldorfschulen o la Vereinigung der Waldorfkinderergärten lo comunica a la asociación y concluye con ella un acuerdo de licencia temporal.

Si no existe un consenso, el Bund der Freien Waldorfschulen o la Vereinigung der Waldorfkinderergärten comunica a la asociación el rechazo de la solicitud con los resultados sustanciales escritos de la discusión.

(6) Procedimiento en el caso del rechazo de la solicitud

Si la Conferencia Internacional o la IASWECE recomienda el rechazo de la solicitud, porque el resultado de ambos expertos es negativo, el Bund der Freien Waldorfschulen o la Vereinigung der Waldorfkinderergärten comunica a la asociación el rechazo de la solicitud.

(7) Procedimiento de arbitraje

Después del rechazo de la solicitud de una asociación, ésta puede exigir un procedimiento de arbitraje en el órgano de arbitraje común (por correo electrónico a mediation@waldorf-international.org). El reglamento interno del órgano de arbitraje contiene más detalles.

(8) Nueva solicitud

Después del rechazo de una solicitud de reconocimiento, la institución que ha enviado la solicitud puede enviar una nueva solicitud por lo menos un año después.

5. Obligaciones de asociaciones reconocidas el derecho a conceder sublicencias

Asociaciones reconocidas nacionales que reciben un derecho a conceder sublicencias se comprometen a lo siguiente:

- a) Elaboran sus acuerdos de licencia con las escuelas miembros basado en los acuerdos modelos proporcionados – si éstos no se oponen al derecho nacional -, y los utilizan para la concesión de licencias. Diferencias sustanciales deben ser comunicadas al Bund der Freien Waldorfschulen como propietario de marcas, que debe autorizarlas.
- b) Envían una lista no solicitada de todos los acuerdos de licencia y de sus duraciones al Bund der Freien Waldorfschulen e.V.
- c) Bajo solicitud dan informaciones al Bund der Freien Waldorfschulen o a la Conferencia Internacional o a la Vereinigung der Waldorfkinderergärten o la IASWECE en cuanto a las instituciones miembros.
- d) Lo comunican al Bund der Freien Waldorfschulen o a la Conferencia Internacional o a la Vereinigung der Waldorfkinderergärten o la IASWECE, si una institución ha dañado al movimiento general, como figura en el acuerdo de licencia. Se debe también decir qué medidas han sido tomadas por ella para recuperar la situación descrita en el acuerdo y si esta situación ya ha sido recuperada.

6. Retiro del reconocimiento y de los derechos relacionados con el reconocimiento

El reconocimiento y los derechos acordados en este contexto pueden ser retirados, si una asociación nacional ya no representa la mayoría de las escuelas Waldorf en un país o ya no cumple otras premisas del reconocimiento de las asociaciones nacionales mencionadas en el número 3 o no cumple las obligaciones mencionados en el número 5.

Después del rechazo de la solicitud de una asociación, ésta puede exigir un procedimiento de arbitraje en el órgano de arbitraje común (por correo electrónico a mediation@waldorf-international.org). El reglamento interno del órgano de arbitraje contiene más detalles.